

C.E. Nº 224175

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 82/2016.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 17 MAR 2016

**VISTO:** el proyecto de “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal”;-----

**CONSIDERANDO:** que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del referido Instrumento;---

**ATENTO:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, Cr. Pablo Ferreri, para suscribir en nombre de la República, el “Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal”;-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020